



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 2021-01258-00
Demandante	JAIRO ALBERTO GOMEZ VARELA
Demandado	CALOTRANS S.A.S. y otros
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y Ley 2213 de 2022 (Decreto Legislativo 806 de 2020), se INADMITE la presente demanda, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Deberá allegar tanto el documento identificado como “FALLO CONTRAVENCIONAL TRANSITO” y “DOCUMENTOS DEL DEMANDANTE Y SU VEHICULO” en formato legible, toda vez que el allegado no se puede visualizar.
2. Allegará poder donde se haga alusión a cada uno de los demandados de la presente causa.
3. Deberá aclarar tanto en los hechos como en las pretensiones las placas de los vehículos involucrados en el accidente de tránsito, toda vez que los mismos no guardan relación.
4. Aportará el historial actualizado de cada uno de los vehículos involucrados en la presente causa, expedido por la respectiva Secretaría de Movilidad donde se encuentra registrado.
5. Deberá allegar historial actualizado del vehículo de placas MHR 883, donde se identifique claramente la calidad de propietario en la que actúa el demandante.

6. De no ser el propietario del vehículo, aclarará la calidad en la que actúa en relación con el mismo.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

LC2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30c1a1c43718be637846d4775d20fd5ff43b85f429886ea7d366a5bd084b7601**

Documento generado en 06/07/2022 03:50:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>